



Auto N° 1027

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

Rad. 76001 31 03 008 2023 0002500

El apoderado judicial de la sociedad demandada Seguros del Estado S.A. allegó póliza judicial N° NB100352302 expedida por la compañía Mundial de Seguros S.A. para prestar la caución por la suma de ciento noventa millones de pesos (\$190.000.000) fijada por el despacho judicial mediante auto N° 962 adiado 28 de agosto de los corrientes para levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio denominado “Seguros del Estado S.A. Chapinero” identificado con la matrícula mercantil N° 00488874 de propiedad de la demandada.

Revisada el documento aseguratorio se advierte el cumplimiento de los requisitos necesarios para garantizar el cumplimiento de la eventual sentencia favorable al extremo activo de la litis o la indemnización de los perjuicios por la imposibilidad de cumplir lo ordenado; por tanto, se ordenará la cancelación de la cautela decretada y practicada, según la respuesta remitida por la Cámara de Comercio de Bogotá.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la póliza aportada por la demandada Seguros del Estado S.A. para levantar la medida cautelar que recae sobre el establecimiento de comercio denominado “Seguros del Estado S.A. Chapinero” identificado con la matrícula mercantil N° 00488874

Referencia: Proceso de Responsabilidad Civil Extracontracual
Demandante: Julián Andrés Ramirez y otros
Demandado: Seguros del Estado S.A. y otros
Rad. 760013103008202300002500

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el establecimiento de comercio denominado “Seguros del Estado S.A. Chapinero” identificado con la matrícula mercantil N° 00488874 y de propiedad de la demandada Seguros del Estado S.A. identificado con Nit. 860.009.578-6. Comunicar la presente decisión a la Cámara de Comercio de Bogotá.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LÉNIS

JUEZ I

760013103008-2023-00025-00